

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 5. Año 98. 13 de noviembre de 2015

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 105/23/15

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2015

SUMARIO

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 105/23/15.....3

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 105/23/15

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 04/11/15, relativo a la iniciativa de la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para modificar el decreto D 105/23/15, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación al decreto municipal número D 105/23/15, para quedar como sigue:

Primero. En cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del “Programa Hábitat”, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2015 dos mil quince, celebrado el 27 veintisiete de febrero de 2015 dos mil quince y de los oficios de aprobación de fechas 20 veinte de abril y 06 seis de julio de 2015 dos mil quince, números R15.134/SDUOTV/HAB/APR/018/2015, folio de aprobación 7103; R15.134/SDUOTV/HAB/APR/019/2015, folio de aprobación 9768; R15.134/SDUOTV/HAB/APR/034/2015, folio de aprobación 9767; y R15.134/SDUOTV/HAB/APR/035/2015, folio de aprobación 9796; suscritos por el Delegado en Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, licenciado José Luis Cuéllar Garza, en los que se autoriza la distribución ejercicio del subsidio federal y local del “Programa Hábitat” en el Municipio de Guadalajara en el Ejercicio Fiscal del Año 2015, se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento y a las demás instancias municipales que de conformidad con sus atribuciones deban participar, para que procedan a:

- I. Efectuar los trámites que resulten necesarios y suscriban los actos jurídicos que resulten más convenientes a fin de garantizar los pagos que en derecho les correspondan a aquellas personas que se han venido desempeñando como talleristas, instructores, enlaces y promotores del “Programa Hábitat” en el Municipio de Guadalajara;
- II. Determinar, de conformidad con las Reglas de Operación del “Programa Hábitat” 2015 y la normativa aplicable, si le dan trámite o no, a la

celebración de Convenios de Colaboración establecidos en el decreto municipal número D 105/23/15, o con quien mejor convenga a los intereses del municipio, siempre que garanticen contar con experiencia en la materia y coadyuven y auxilien al municipio en el cumplimiento de las metas pactadas con la federación; y

- III. Ejecutar el resto del recurso que deriva del subsidio del “Programa Hábitat”, hasta por un monto de \$511,266.00 (quinientos once mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las cantidades etiquetadas en los formatos validados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, en los términos previstos en el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los subsidios del “Programa Hábitat”, para el ejercicio correspondiente al año 2015.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, y a las demás instancias municipales que de conformidad con sus atribuciones deban participar, para que realicen los trámites administrativos y actos jurídicos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, y para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin, según resulte más conveniente, a fin de que se garantice el debido cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a todas aquellas dependencias que atendiendo a la naturaleza del presente decreto deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL